

**MEMORANDUM N°78.379/2019**

**A: SEBASTIÁN Riestra López**  
**JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE: RUBÉN Verdugo Castillo**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: Responde MEMORÁNDUM N°72395/2019 y MEMORÁNDUM N°74109/2019 QUE INDICAN.**

Fecha: miércoles 18 de diciembre de 2019

---

De mi consideración:

Revisados los antecedentes a los que hacen mención los Memorándum N°72395/2019 de 26 de noviembre de 2019 y Memorándum N°74109/2019 de 02 de diciembre de 2019 enviados a esta División de Fiscalización, en el marco de la medida provisional procedimental dictada por esta Superintendencia a través de la Resolución Exenta N°1235 de fecha 27 de agosto de 2019, formulada contra la unidad fiscalizable "Polideportivo Enrique Soro", ubicada en calle Enrique Soro N°1103, comuna de Independencia, Región Metropolitana, debido a los ruidos molestos emitidos por parte de la actividad de esparcimiento, estos documentos han sido analizados según lo solicitado, concluyéndose lo siguiente:

Según se observa en la medida provisional procedimental, se constatan tres medidas:

1. No podrán funcionar las fuentes emisoras de ruido ubicadas al interior y exterior del Polideportivo Enrique Soro, esto es, sistemas de reproducción de música, altavoces, parlantes, etc.
2. Reducción del conjunto de emisiones acústicas, provenientes de las actividades realizadas al interior y exterior del Polideportivo Enrique Soro, restringiendo en su totalidad el uso de instrumentos de mayor ruido como bombos, vuvuzelas y similares, junto con el uso obligatorio de silbatos de baja frecuencia por parte de los árbitros de fútbol u otras actividades deportivas que ameriten su uso, además de cualquier otra medida que el titular considere necesaria para cumplir lo ordenado.
3. Elaborar una reprogramación de las actividades realizadas en las canchas de fútbol y multicanchas, para que éstas sean realizadas entre las 09:00 y las 21:00 horas de lunes a domingo.

Acerca de la medida 1., no es posible la verificación de esta medida ya que los videos presentados como medios de prueba por el titular, no incluyen audio de las canchas. El titular no incluye otros medios de prueba que den cuenta de las acciones que se están ejecutando.

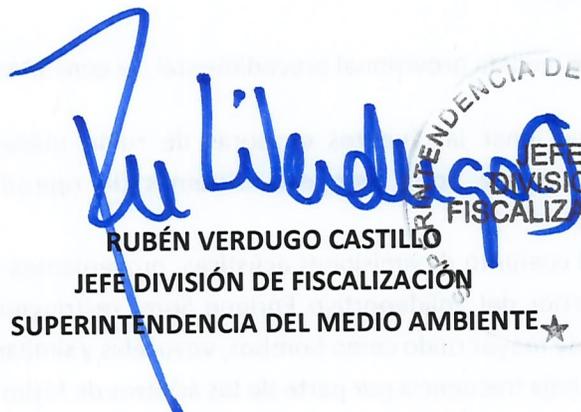
Acerca de la medida 2., la verificación de esta medida es parcial, dado que sólo se presentan como medio de verificación, trozos del día mediante videos de las cámaras de seguridad del recinto, no constatándose en ellos la presencia de vuvuzelas, bombos ni silbatos. Complementariamente se indica que, desde esta División, no se ha obtenido información de la existencia de silbatos de baja frecuencia en el mercado, los silbatos existentes para actividades deportivas presentan rangos de frecuencia entre los 3.750 y 4.100 Hz aproximadamente.

Acerca de la medida 3., de acuerdo a los videos demostrados como medios de prueba por el titular, se observan actividades en las canchas, incluyendo un partido de fútbol el día 13 de octubre de 2019, gente reunida el día 17 y 18 de octubre de 2019 y otro partido de fútbol el día 31 de octubre de 2019, todos en horario nocturno pasadas las 21:00 horas, por lo tanto, estarían en funcionamiento durante horario nocturno (desde las 21:00 horas hasta las 07:00 horas). Los videos entregados por el titular no cubren más allá de las 21:05 horas aproximadamente cada día.

Por último, la denunciante hace envío a esta Superintendencia de medios de verificación en formato video, los cuales mostrarían el incumplimiento de las medidas provisionales por parte del polideportivo, no obstante, estas pruebas no cubren el periodo de la medida provisional, siendo el último registro de sus videos caseros, el día 06 de octubre de 2019, un día antes del inicio de la ejecución de las medidas provisionales por parte del denunciado.

Esperando que las observaciones aportadas por esta División de Fiscalización le sean de utilidad para los fines que estime pertinentes.

Saluda atentamente,

  
**RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE** ★



27/10/19  
COM/DRZ